



Expediente n.º: 86/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

- Artículo 49.1 apartados e) y K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartados 4 y 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 y 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y art. 4.1 a) y b).
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4 y 5 apartados 1 y 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2008 sobre notificación de la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se acepta la renuncia presentada por la entidad "Eumeo Porquero de Dioses, S.L.", referida a su solicitud de inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación. (2008083561)*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación a la entidad privada de certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L., de la resolución de aceptación de la renuncia a la inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se pone fin al procedimiento



iniciado a instancia del interesado (expediente NCI-I 17), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 29 de mayo de 2008, la entidad privada de inspección y/o certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L., presenta renuncia a su inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

En virtud de lo expuesto, el Director General de Comercio,

#### ACUERDA

Aceptar la renuncia de la entidad privada de inspección y/o certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedentes.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Comercio, sito en el Paseo de Roma, s/n., (módulo A), en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.